



MENDOZA, **05 MAY 2023**

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 10559/2023, mediante el cual la Secretaría de Posgrado solicita la ampliación y modificación del Reglamento de Posgrado, aprobado por Ordenanza N°005-2008-CD, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Interpretación y Reglamento, se sugiere se aprueben las modificaciones y ampliaciones requeridas por dicha Secretaría;

Por ello, teniendo en cuenta o aprobado en su sesión de de fecha 14 de marzo de 2023 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar a partir del presente Ciclo Lectivo el Reglamento de Posgrado de esta Facultad, aprobado por Ordenanza N° 005/08-CD, según el siguiente detalle:

ANEXO I - DE LA ADMINISTRACIÓN, Art. 4° DEL COORDINADOR
AGREGAR los siguientes incisos:

*Inc. h) Chequear mensualmente con la Cooperadora de la Facultad los pagos que deben realizar los alumnos correspondientes a su actividad académica de Posgrado.

*Inc. i) Convocar al alumno/a o alumnos/as que no estén al día con sus pagos y comunicar a/l los mismos, que según reglamentación vigente, no pueden continuar asistiendo, hasta tanto su situación económica se regularice.

ANEXO I - DE LOS CURSANTES, ARTÍCULO 5°: Requisitos para la inscripción:

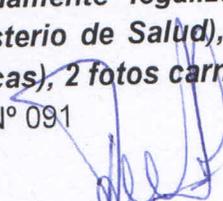
DONDE DICE:

"...b) Los cursantes deberán presentar fotocopia del título debidamente legalizada, matrícula profesional, expedida por el Ministerio de Salud y seguro de mala praxis para poder efectuar las prácticas clínicas.

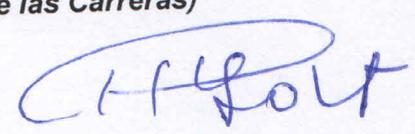
DEBE DECIR:

b) Los cursantes deberán presentar (por mail) copia del título de grado debidamente legalizada, matrícula profesional actualizada (expedida por el Ministerio de Salud), seguro de mala praxis (para poder efectuar las prácticas clínicas), 2 fotos carnet y la partida de nacimiento (en el caso de las Carreras)

Res. N° 091


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Maria Laura CALATAYUD
SECRETARIA DE POSGRADO Y GRADUADOS


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



DONDE DICE:

c) La inscripción se realiza personalmente en la Secretaría de Posgrado de la Facultad llenando una solicitud y efectivizando el importe correspondiente a la inscripción.

DEBE DECIR:

c) La pre inscripción se realiza a través de la pág web de la Facultad.

La misma quedará confirmada, una vez realizado el envío de la documentación solicitada (vía e-mail) y el pago correspondiente.

Luego el alumno deberá asistir personalmente a la Secretaría de Posgrado de la Facultad para completar la solicitud de inscripción (legajo de alumno), entregar la documentación faltante si la hay o si no la realizó on line- y firmar el CONTRATO ECONÓMINCO como alumno de Posgrado, adjunto a la solicitud mencionada.

NORMAS PARA EL COBRO DE ARANCELES
ARTÍCULO 9°:

DONDE DICE:

b) El alumno en los cursos de larga duración deberá garantizar el pago de la totalidad de las cuotas de acuerdo a las opciones que elija: efectivo, cheques, tarjeta de crédito, documentos, etc.

DEBE DECIR:

b) El alumno en los cursos de larga duración deberá cumplir el pago de las cuotas de acuerdo a las opciones que elija: efectivo, tarjeta de crédito/débito y/o transferencia bancaria.

DONDE DICE:

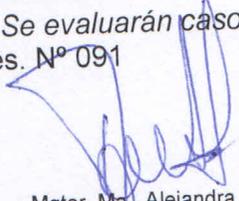
g) Los alumnos extranjeros de cursos o carreras de posgrado abonarán el arancel fijado en dólares estadounidenses.

DEBE DECIR:

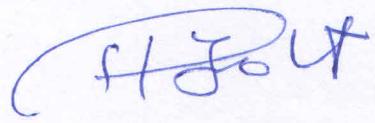
*g) Los alumnos extranjeros de Cursos, Diplomaturas o Carreras de posgrado abonarán el arancel fijado en dólares estadounidenses solo en efectivo.
Se considera alumno extranjero a toda persona nacida en otro país y que no esté nacionalizado como argentino/a.*

AGREGAR:

*h) Se evaluarán casos especiales por Consejo Directivo.
Res. Nº 091*


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. María Laura CALATAYUD
SECRETARIA DE POSGRADO Y GRADUADOS


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



- i) Para solicitar la baja, el alumno debe presentar nota acompañada del libre deuda emitida por la Asociación Cooperadora de la Facultad, a la Secretaría de Posgrado.
- j) Para inscribirse en otro posgrado, el alumno no debe registrar deuda pendiente con Posgrado.

DONDE DICE:

BASES PARA CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

DEBE DECIR:

BASES GENERALES PARA POSGRADOS

DONDE DICE:

4. Distribución de la recaudación

Cursos dictados en el ámbito de la Facultad: Del total recaudado mensualmente se deducirán los gastos que se detallan en el punto 3. Del total neto obtenido se distribuye el 70 % al dictante y el 30 % a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología.

DEBE DECIR:

4. Distribución de la recaudación

Cursos dictados en el ámbito de la Facultad: Del total recaudado mensualmente se deducirán los gastos que se detallan en el punto 3. Del total neto obtenido se distribuye el 60 % al dictante y el 40 % a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología.

El pago de honorarios al Director y equipo docente, según matriz de gastos presentada, será abonado de acuerdo al pago de sus cursantes.

REGLAMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD

DONDE DICE:

* Se entregará una acreditación que determine el efectivo cumplimiento de lo

Res. N° 091

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. María Laura CALATAYUD
SECRETARIA DE POSGRADO Y GRADUADOS

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



estipulado en el punto anterior, sin el cual no podrá hacer uso de las instalaciones.

DEBE DECIR:

***Se entregará una acreditación que determine el efectivo cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, sin el cual no podrá hacer uso del espacio asignado y/o ningún otro espacio de la Facultad, incluyendo la playa de estacionamiento, habilitando a la empresa de seguridad a solicitarle su retiro, si no cumpliera con dicha norma.**

AGREGAR:

6) El Proveedor debe firmar y declarar, bajo juramento, que su actividad es autónoma no tiene vínculo de dependencia económica, Jurídica y técnica con la F.O.. Manteniendo indemne a la institución, asumiendo que cualquier persona que envíe, será a su cargo y bajo su dependencia exclusiva.

7) Ante el incumplimiento de los deberes del proveedor mencionados, la Facultad procederá a:

***Llamado de atención**

***Apercibimiento**

***Exigir una compensación económica por daños y perjuicios**

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION Nº 091

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. María Laura CALATAYUD
SECRETARIA DE POSGRADO Y GRADUADOS

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO